



Radicado: D 2024070004264

Fecha: 03/10/2024



Tipo
DECRETO
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*

Mediante el escrito con radicado 2024020045814 del 26 de septiembre de 2024, la señora **LINA MARÍA DIAZ RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.726.865**, presentó renuncia al empleo que desempeña en provisionalidad en vacante temporal denominado **SECRETARIO**, código **440**, grado **04**, NUC Planta **1162**, ID Planta **5792**, asignado a la **DIRECCIÓN DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO – SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 25 de septiembre de 2024

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia, sin embargo, debido a que no es posible aceptar la renuncia con carácter retroactivo y al procedimiento interno que requiere el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto

En mérito de lo expuesto,

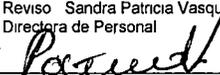
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **LINA MARÍA DIAZ RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.726.865**, para separarse del empleo que desempeña en provisionalidad en vacante temporal denominado **SECRETARIO**, código **440**, grado **04**, NUC Planta **1162**, ID Planta **5792**, asignado a la **DIRECCIÓN DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO – SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboro Federico Unbe Aramburo Profesional Universitario	Reviso Sandra Patricia Vasquez Arboleda Directora de Personal
27/09/2024 	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	